



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de cancelación de la orden de aprehensión por pago total de la obligación.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 25 de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticinco de octubre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°2569

Radicado N°66682 40 03 002 **2022-00075-00**

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO (Ley 1676/2013)

SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7

GARANTE: PEDRO LUIS RODRIGUEZ VILLAMIL C.C. 15.989.082

El apoderado judicial de la parte actora, allega memorial solicitando la cancelación de la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas EPL-847, por cuanto se realizó el pago total de la obligación que dio origen al presente trámite; por lo tanto solicita se deje sin efectos la orden de inmovilización que pesa sobre dicho vehículo.

Dicha solicitud se asimila al retiro de la solicitud teniendo en cuenta la naturaleza del proceso. En consecuencia, se levantara la orden de inmovilización decretada para el vehículo de placas **EPL 847**, en armonía con el art. 92 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega solamente del vehículo de placas **EPL 847**, instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de placas **EPL 847**. Para tal fin líbrese el oficio respectivo, el cual será enviado al correo electrónico del apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A**, para que proceda a su reenvío a las autoridades o entidades pertinentes.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias.

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 183
Del 26-10-2022

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02002832d681fbf31345e35eb59226965487fce4506c743d2236b520cb312c73**

Documento generado en 25/10/2022 01:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>